



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0081/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2549/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de julio de 2022

EJIDO CRUZ DE OCOTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1097/14 de fecha 08 de Abril de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4,071.793 Metros cúbicos	339	5011	5349	24885882	24886220
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 876.211 Metros cúbicos	114	5350	5463	24886221	24886334
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 134.675 Metros cúbicos	16	5464	5479	24886335	24886350
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 28.981 Metros cúbicos	8	5480	5487	24886351	24886358
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 46.454 Metros cúbicos	8	5488	5495	24886359	24886366
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 99.108 Metros cúbicos	17	5496	5512	24886367	24886383
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.108 Metros cúbicos	2	5513	5514	24886384	24886385
EJIDO CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.364 Metros cúbicos	2	5515	5516	24886386	24886387

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Abril de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



al

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0081/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2549/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de julio de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00402, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: 0452 AN. 9/10 EXP. 09/14 P

L/MCCP/I' MMJ/B' ANZ/ych

